

**II.28. FUNDACIÓN PABLO IGLESIAS**

<b>1. DATOS GENERALES</b>	
<b>PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:</b>	Partido Socialista Obrero Español
<b>PROTECTORADO:</b>	Ministerio de Educación y Ciencia
<b>AÑO CONSTITUCIÓN:</b>	1977
<b>REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:</b>	30/03/2016

<b>2. RESUMEN CUENTAS ANUALES</b>			
<b>BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)</b>			
<b>ACTIVO</b>		<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	
Activo no corriente	492.367,80	Patrimonio neto	- 2.257.167,26
Activo corriente	275.283,36	Pasivo no corriente	2.769.293,52
		Pasivo corriente	255.524,90
<b>Total</b>	<b>767.651,16</b>	<b>Total</b>	<b>767.651,16</b>

<b>RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)</b>			
Total gastos	725.006,91	Total ingresos	266.600,76
Resultado del ejercicio	<b>- 458.406,15</b>		

<b>3. RESUMEN APORTACIONES</b>					
<b>Tipos de aportaciones</b>	<b>En especie</b>		<b>Dinerarias</b>		<b>Total aportaciones</b>
	<b>Número</b>	<b>Valor (en euros)</b>	<b>Número</b>	<b>Importe (en euros)</b>	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas			1	100.000,00	100.000,00
II) Aportaciones del Partido			2	178.613,36	178.613,36
<b>Total</b>		<b>0,00</b>	<b>3</b>	<b>278.613,36</b>	<b>278.613,36</b>

<b>4. SUBVENCIONES PÚBLICAS</b>	
	<b>Importe (en euros)</b>
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	17.927,61
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	115.000,00
<b>Total</b>	<b>132.927,61</b>

**5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS**

La Fundación Pablo Iglesias, vinculada a la formación política Partido Socialista Obrero Español (PSOE), ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 22 de marzo de 2021, las cuentas anuales del ejercicio 2020, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

<b>6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN</b>
--

## a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones y donaciones declarados en el ejercicio 2020 ascendieron a un total de 278.613,36 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las donaciones y aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Por otro lado, se ha observado la existencia de convenios de colaboración suscritos con personas jurídicas, resultando las siguientes incidencias:

- El convenio de colaboración suscrito con Google en fecha 16 de junio de 2020, por importe de 12.000 euros, no ha sido formalizado en documento público, ni ha sido comunicado al Tribunal de Cuentas en el plazo de 3 meses desde su aceptación, ni publicado en la página web, incumpliendo lo establecido en el apartado Cinco de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP<sup>1</sup>.
- El PSOE y la Fundación formalizaron en 2018, mediante un contrato de préstamo, una aportación para compensar pérdidas realizada en el año 2012, por 1.786.133,60 euros, acordando su devolución en un periodo máximo de diez años. No obstante, el contrato prevé que, si la Fundación acredita no poseer la capacidad financiera necesaria para hacer frente al pago anual de la amortización del principal del préstamo, el importe de la anualidad (178.613,36 euros) sería condonado por el PSOE, tal y como ha sucedido en el ejercicio 2020. La condonación de la deuda se ha registrado incorrectamente con cargo al patrimonio neto, ya que, en similitud con lo contabilizado por el partido político, debería figurar como ingresos excepcionales<sup>2</sup>.

## b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha registrado en el ejercicio 2020 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 132.927,61 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización, en relación con las subvenciones concedidas por el **Ministerio de Educación, Cultura y Deporte** y por el **Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación**, no se han observado incidencias.

## c) Transparencia

La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2020, así como las conclusiones del informe de auditoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

<sup>1</sup> La Fundación alega que debe aplicarse el apartado Cinco de la D.A. Séptima de la LOFPP a las donaciones, obviando que el régimen aplicable a las donaciones está previsto en el apartado Cuarto, ya que el apartado Cinco establece el régimen al que deben someterse las entregas monetarias destinadas a financiar una actividad concreta, siempre y cuando tal actividad o proyecto se realice como consecuencia de un interés común derivado de las actividades propias del objeto societario o estatutario de ambas entidades, como es el caso.

<sup>2</sup> La Fundación manifiesta en las alegaciones que la condonación del crédito del PSOE se registró con cargo al patrimonio neto, por tratarse de una imputación a resultados de ejercicios anteriores ya que la citada condonación había sido prevista en el contrato suscrito en el año 2018. Sin embargo, las circunstancias que han dado lugar a la condonación de la anualidad dependen de la incapacidad financiera de la Fundación en el año 2020, por lo que, en coherencia con lo registrado por la formación política, deben figurar como ingresos excepcionales.

Asimismo, ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019.

d) Otras consideraciones

A la vista de la cuantía del patrimonio neto negativo (2.257.167,26 euros), se estima conveniente que la Fundación elabore un plan de saneamiento con objeto de alcanzar el necesario equilibrio patrimonial.